OTROSÍ No. 2

CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

PARTES

El presente Otrosí No. 2 al Convenio de cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público del **MUNICIPIO DE NEIVA** (en adelante el "**OTROSÍ No. 2 del CONVENIO DE COFINANCIACIÓN**" o el "**CONVENIO**"), se suscribe entre:

La **NACIÓN**, representada en este acto por: (i) **MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA,** en su calidad de Ministro de Hacienda y Crédito Público nombrado mediante el Decreto 1847 del 3 de septiembre de 2012, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No 863 del 3 de septiembre de 2012;. (ii) **JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**, en su calidad de Ministro de Transporte, nombrado mediante el Decreto 746 del 6 de mayo de 2016, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No 2424 del 6 de mayo de 2016; y (iii) **SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**, en su calidad de Director del Departamento Nacional de Planeación, nombrado mediante Decreto 1614 del 28 de agosto de 2014, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No 1677 del 28 de agosto de 2014, identificados como aparecen al pie de sus firmas respectivas, en adelante denominada la "**NACIÓN**" (Carpeta 7905 folios 19-21, 23-25 y 339-340);

El Municipio de **NEIVA**, representado en este acto por **RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) con efectos a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2016) (en adelante denominado el "**MUNICIPIO**" (Carpeta 7905 folios 341 - 342);

EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA TRANSFEDERAL S.A.S., representado en este acto por **HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Representante Legal, nombrado mediante el Decreto 050 del 15 de enero de 2016 (en adelante denominado "**ENTE GESTOR**"). (Carpeta 7905 folio 343);

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3756 de 2 de agosto de 2013 se aprobó la participación de la Nación para la construcción y puesta en marcha del "Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES declarar al Sistema estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva de importancia estratégica para el país. (Carpeta 7905 folios 50-106)

2. Que el Municipio de Neiva, mediante Decreto No. 0948 del 22 de agosto de 2013, adoptó el Sistema Estratégico de Transporte del Municipio de Neiva. (Carpeta 7905 folios 205-209)

3. Que el siete (7) de noviembre de 2013, fue suscrito el "**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", (en adelante el "**Convenio**") en el cual se definieron los montos que la **NACIÓN** y el **MUNICIPIO** aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Pasajeros del **MUNICIPIO**. (Carpeta 7905 folios 1-17)

4. Que el 21 de diciembre de 2015 fue suscrito el otrosí No. 1 al convenio de cofinanciación, en el cual se modificó el numeral 2.1 "Inversión Pública del Proyecto", se adicionó una tabla al numeral 2.2 "Aportes de la Nación", se modificó el numeral 2.4 "ajustes de los Aportes del Municipio" de la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto", se modificó el numeral 5.5 "Comité Fiduciario" de la Cláusula Quinta "Administración de los Recursos" y se reemplazó el ANEXO 1 por el ANEXO ÚNICO SETP. (Carpeta 7905 folios 334-338).

5. Que el literal e) del numeral 4.1 de la cláusula 4 del Convenio establece que *"el giro de recursos de la Nación se sujetará a las normas de carácter presupuestal y seguimiento fiscal que rigen la materia y deberán instrumentarse de tal manera que el desembolso efectivo de los recursos evite que éstos permanezcan ociosos, es decir, que los desembolsos de la Nación se produzcan siempre y cuando el desarrollo y el flujo de fondos del Proyecto lo requiera"* (Carpeta 7905 folio 6).

6. Que según certificación del 01 de noviembre de 2016, expedida por la coordinadora del grupo de pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y una vez revisados los registros al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva y validadas las cifras, se le han girado recursos por concepto de aportes de cofinanciación tal como se describe a continuación. (Carpeta 7905 folio 344).

Con corte al 31 de octubre de 2016

Vigencia	Apropiación (Convenio de cofinanciación)	Fecha de Giro	Giro (corrientes)	Total Girado (corrientes)
2014	2.250.000.000	08/04/2015	2.250.000.000	2.250.000.000
2015	8.046.000.000	17/06/2016	8.046.000.000	8.046.000.000

7. Que se prevé que la ejecución del Sistema no se dé en los montos inicialmente planteados, teniendo en cuenta el perfil de aportes establecido en el Otrosí No 1 al Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva del 21 de diciembre de 2015 en el cual se reprogramaban recursos de acuerdo a lo establecido en el CONPES 3833 de junio de 2015, así como el documento POA presentado por el Ente Gestor donde se presentaron las necesidades de flujo de caja, se propone una modificación de aportes de la Nación en los siguientes términos (Carpeta 7905 folio 359):

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
PERFIL ACTUAL	33,767,000,000	52,802,000,000	29,267,764,314	20,350,743,020	37,627,053,329	15,913,500,000	-	
APLAZAMIENTO DECRETO 378 DE 2016	8,767,000,000							
VALOR A REPROGRAMAR	5,500,000,000	30,900,000,000	10,604,269,626	6,000,000,000	11,843,581,491			
SALDO NO EJECUTADO	14,267,000,000	30,900,000,000	10,604,269,626	6,000,000,000	11,843,581,491	-	-	
VIGENCIA REPROGRAMADA 2016							9,986,900,000	4,280,100,000
VIGENCIA REPROGRAMADA 2017						9,270,000,000	9,270,000,000	12,360,000,000
VIGENCIA REPROGRAMADA 2018							10,604,269,626	
VIGENCIA REPROGRAMADA 2019								6,000,000,000
VIGENCIA REPROGRAMADA 2020								11,843,581,491
PROPUESTA REPROGRAMACION	19,500,000,000	21,902,000,000	18,663,494,688	14,350,743,020	25,783,471,838	26,346,966,669	35,080,381,946	39,768,430,281

8. Que en sesión del 15 de diciembre de 2016 el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS autorizó la reprogramación de cupo de vigencias futuras para los años 2017 a 2023 de los SITM de las ciudades de Bucaramanga, Medellín y Cali; y los SETP de los municipios de Armenia, Pasto, Popayán, Valledupar, Neiva y Santa Marta, con el fin de dar cumplimiento a la participación de la Nación en la cofinanciación de estos proyectos. (Carpeta 7905 folio 366- 368)

9. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario reprogramar los aportes de la Nación, establecidos en el numeral 2.2. del convenio de cofinanciación, con el fin de que los desembolsos efectivos de los mismos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto, evitando de esta manera que los recursos permanezcan ociosos de tal forma que se precise, conforme a la autorización del CONFIS, para las vigencias 2017 por valor de $21.902.000.000, para 2018 por valor de $18.663.494.688, para 2019 por valor de $14.350.743.020, para 2020 por valor de $25.783.471.838, para 2021 por valor de $26.346.966.669, para 2022 por valor de $35.080.381.946 y para 2023 por valor de $39.768.430.281 sin perjuicio de lo aportado en las vigencias 2014 a 2015, conforme con lo expuesto en el considerando número 6 y precisando que la vigencia 2016, de acuerdo con la relación contenida en el documento justificativo del CONFIS, quedará por valor de $19.500.000.000.

10. La cláusula 4. *"Reglas relativas a los Aportes"* numeral 4.1. *"Reglas relativas a los aportes de la Nación"* literal (i) del Convenio de Cofinanciación para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Neiva, prevé que (Carpeta 7905 folio 6):

"De acuerdo con el flujo de caja y con la ejecución del Proyecto, y en el evento en el que en determinada vigencia los recursos no sean utilizados, la Nación podrá realizar una reprogramación de sus aportes, sujeto a lo establecido en los Documentos CONPES sobre la materia y siguiendo las siguientes reglas:

i) Las programaciones y reprogramaciones de los aportes de la Nación, buscarán ante todo una eficiente ejecución de los recursos públicos, en cada vigencia fiscal, evitando dejar recursos sin ejecutar. De igual modo, buscarán la optimización de la ejecución de obra del Proyecto, reduciendo los costos financieros delmismo.

ii) En el caso que los recursos comprometidos no sean ejecutados, dichos recursos podrán ser reprogramados. Dicha reprogramación será por un monto equivalente al valor ajustado por la inflación, sin el reconocimiento de intereses financieros, y de acuerdo con las restricciones fiscales y presupuestales de la Nación" (...).

En atención a las anteriores consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Convenio de Cofinanciación que dispone que *"El presente Convenio solamente podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito entre las Partes"* (Carpeta 7905 folio 11), las partes han acordado modificarlo, así:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 2 Numeral 2.2.- "Aportes de la Nación" del Convenio de Cofinanciación del SETP de Neiva y sus modificaciones, conforme a la autorización del CONFIS y, de la siguiente forma:

Vigencia	Aporte de la Nación (pesos corrientes)
2016	19.500.000.000
2017	21.902.000.000
2018	18.663.494.688
2019	14.350.743.020
2020	25.783.471.838
2021	26.346.966.669
2022	35.080.381.946
2023	39.768.430.281

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del **Convenio** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 2 se perfecciona con la firma de las partes, luego de lo cual el Ente Gestor efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, atendiendo los principios de publicidad, transparencia y eficacia.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Para constancia, se firma el presente otrosí por las partes intervinientes, en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original, a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciséis (2016). 30 DIC 2016

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
C.C. 79.154.695 de Usaquén
Ministro de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE TRANSPORTE

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
C.C. 79.683.594 de Bogotá D.C.
Ministro de Transporte

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ
C.C. 80.717.850 de Bogotá
Director General del DNP

MUNICIPIO DE NEIVA:

RODRIGO ARMANDO LARA SÁNCHEZ
C.C. 7.687.852 de Neiva
Alcalde Municipal

ENTE GESTOR:

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
C.C. 1.026.257.018 de Bogotá D.C.
Gerente
Ente gestor TRANSFEDERAL

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN*

EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ
C.C. 2.231.755 de Ibagué
Director DNP (E)

*Para efectos del presente documento firma el Secretario General del DNP, Dr. Edgar Antonio Gómez Álvarez, identificado con CC. 2.231.755 de Ibagué, encargado de las funciones del despacho del Director del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2084 del 19 de diciembre de 2016.